

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A "SUMINISTRO DE GASES DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD". (EXPTE. Nº S0028/2023).**

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen previstos en la legislación vigente, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 9 de febrero de 2023 del Director de Gestión Económica y Recursos Generales, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y el expediente, y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil de contratante de la Contratación Pública de Euskadi el día 13 de febrero de 2023.

TERCERO.- Dentro del plazo de licitación indicado en el anuncio, se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

- AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.

CUARTO.- Que en sesión celebrada el 7 de marzo de 2023, admitida en esta fase del procedimiento las licitadoras citadas en el antecedente, tras la previa calificación de la documentación obrante en los sobres "A", de cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres "C", relativos a la documentación de la parte de la oferta que debía valorarse conforme a los criterios de adjudicación que requerían efectuar un juicio de valor y solicitó al servicio promotor de la contratación la elaboración del informe técnico de valoración.

QUINTO.- Que en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, la Mesa de Contratación procedió al análisis del informe emitido por la Jefa de Sección de la Oficina Técnica del Área de Instalaciones y Seguridad el 13 de marzo de 2023, de valoración de los criterios cuya aplicación requerían efectuar un juicio de valor, destacando que la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A., indicaba los nombres y datos personales de los trabajadores que adscribiría a la ejecución del contrato, entre otras, para las funciones de coordinador responsable técnico.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su cláusula 22.2.2 como criterio evaluable de forma automática a incluir en el sobre "B" el criterio de igualdad de hombres y mujeres, que se valoraría a través de la indicación de sexo de la persona contratada como responsable técnico. Asimismo, recoge en su cláusula 24.3 que *"en ningún caso deberá contener el sobre "C" dato alguno que suponga valoración de la oferta económica y/u otro criterio evaluable de forma automática, puesto que conllevaría el rechazo de la licitación presentada"*.



Así, visto lo anterior, la Mesa de Contratación acordó la exclusión de la oferta presentada por la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A., por incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo notificada el 16 de marzo de 2023.

SEXTO.- Que, en la misma sesión del 14 de marzo, se comunicó la valoración de los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor, correspondiente a la licitadora AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A., con el siguiente resultado:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Metodología de gestión de suministro	8 puntos
Mantenimiento preventivo	2 puntos
Organización del equipo propuesto	2 puntos
Plataforma informática de gestión	2 puntos
Organización medios materiales y del almacén	1 punto

Se procedió a continuación con la apertura del sobre "B", correspondiente a criterios valorables mediante la aplicación automática de fórmulas, de la empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. El contenido de la oferta, IVA incluido, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (con IVA)
Nitrógeno puro (m3)	8,35 €
Nitrógeno industrial (m3)	4,48 €
Nitrógeno líquido (l)	3,03 €
Helio puro (m3)	60,50 €
Servicio transporte y entrega botella (ud)	13,31 €
Servicio transporte y trasvase nitrógeno líquido (ud)	37,51 €
Alquiler mensual botella (ud)	6,05 €
Mantenimiento preventivo (12 meses)	907,50 €

Se acordó remitir toda la documentación relativa a este sobre "B" al servicio promotor de la contratación para que, por los servicios técnicos oportunos, procedieran a elaborar informe técnico global sobre las ofertas.

SÉPTIMO.- En sesión de fecha 23 de marzo de 2023, la Mesa de Contratación analizó el informe emitido por la Sección de la Oficina Técnica del Área de Instalaciones y Seguridad con fecha 15 de marzo de 2023, donde se analizan y aplican el conjunto de los criterios establecidos en el apartado 22 de las condiciones específicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando la siguiente clasificación:

EMPRESA	Criterios de juicio de valor	Oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	15,00	85,00	100,00 puntos



OCTAVO.- La Mesa de Contratación acordó remitir la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, y una vez aceptada por éste, se requirió a la empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A., para que aportara los documentos señalados en la cláusula 21 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO.- Dentro del plazo concedido al efecto, la empresa presentó la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los artículos 63, 146, 150, 151, 153, 154 y 155 de la Ley de Contratos del Sector Público y las Cláusulas Específicas del Contrato que rigen el mismo.

SEGUNDO.- El artículo 10 del Decreto 6/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo relativo a "suministro de gases de laboratorio para el Departamento de Seguridad", a favor de empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A., por los siguientes precios unitarios, IVA incluido y un periodo de ejecución de 12 meses:

CONCEPTO	IMPORTE (con IVA)
Nitrógeno puro (m3)	8,35 €
Nitrógeno industrial (m3)	4,48 €
Nitrógeno líquido (l)	3,03 €
Helio puro (m3)	60,50 €
Servicio transporte y entrega botella (ud)	13,31 €
Servicio transporte y trasvase nitrógeno líquido (ud)	37,51 €
Alquiler mensual botella (ud)	6,05 €
Mantenimiento preventivo (12 meses)	907,50 €

El presupuesto máximo limitativo del contrato es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), IVA (21%) incluido.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la Contratación Pública en Euskadi, y se notifique la misma a todas las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar formalizar el contrato correspondiente en el plazo que dispone el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Esta resolución no agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, todo ello de conformidad con el artículo 121, y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin haberse dictado ni notificado la resolución del mismo, se podrá entender desestimado el mismo, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, pudiendo en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, en virtud del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anteriormente citada, podrá interponerse contra este acto recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las causas enumeradas en el mencionado artículo y en los plazos allí indicados.

En Erandio, a la fecha de la firma electrónica.

**JOSE MARIA
GOMEZ AINZ
- 30555098N**

Firmado digitalmente
por JOSE MARIA GOMEZ

AINZ - 30555098N

Fecha: 2023.04.25

08:44:46 +02'00'

Fdo.: José M^a GÓMEZ AINZ
**DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y RECURSOS GENERALES**